

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7232581		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES JURÍDICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AL INTERIOR DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, ASÍ COMO EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	RUTH AMANDA MORALES VARGAS		
No. de cédula	39.743.730		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/12/2025
Periodo del Informe	15 de septiembre del 2025 al 14 de octubre de 2025		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigente el presente contrato de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 8.400.0000	15/01/2025 – 14/12/2025

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR. 7232581**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el período de septiembre 15 a octubre 14 de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Prestar apoyo en la redacción, revisión y estructuración de actos administrativos o el trámite dispuesto al interior de la entidad territorial para el pago de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones	Se dio traslado a la Oficina Asesora jurídica, la proyección de dos actos administrativos <i>“Por la cual se reconoce y ordena un pago en cumplimiento de una sentencia judicial”</i> para su revisión y posterior aprobación, con los correspondientes soportes, de los siguientes procesos: 1. Expediente: 25899-33-33-002-2020-00213-00

judiciales, transacciones, costas procesales, agencias en derecho o gastos procesales en contra del municipio de Chía, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, asegurando su conformidad con el marco normativo vigente.	Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Omar Fernando Rodríguez Cañón Demandado: Municipio de Chía 2. Expediente: 25899-33-33-002-2019-00001-00 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Oscar Armando Sandoval Demandado: Municipio de Chía
2. Brindar apoyo jurídico a los funcionarios de la Oficina de Defensa Judicial, con el fin de garantizar la adecuada toma de decisiones en los asuntos legales y administrativos encomendados.	• Se proyectó oficio ODJ-578-2025 solicitando a la Dirección de Función Pública certificación en que se indique los cardos de profesional universitario de la OPEC No. 6663, con el fin de dar respuesta a requerimiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección F, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado No. 25899-33-33-003-2020-00004-02. • Se brindó apoyo en la asignación de la correspondencia que se recepciona a través del correo institucional de notificaciones judiciales, a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, dentro del tiempo de vacaciones otorgado a la funcionaria responsable de dicha labor. • Se brindó apoyo en la revisión de las cuentas presentadas por los doctores Camilo Sánchez, Juan Sebastián Sánchez y Lorena Yanet Ariza, así como por las empresas: Consultores Urbit S.A.S., D&G Asesorías S.A.S., Andrés Briceño Lawyers SAS, en su calidad de contratistas adscritos a la Oficina de Defensa Judicial. En el mismo sentido, se diligenciaron los formatos correspondientes al informe de supervisión, revaluadores y de cumplimiento, los cuales fueron sometidos a aprobación del Jefe de la Oficina de

	Defensa Judicial, y posteriormente se efectuó el cargue respectivo en la plataforma SECOP II para el trámite respectivo de pago. • Se proyectó oficio ODJ-632 -2025 solicitando a la Secretaria de Hacienda información respecto a los valores adeudados por el señor DIDIER YESID LIMAS PEREZ, dentro del trámite de negociación de deudas persona natural no comerciante y de la pequeña comerciante. • Se proyectó oficio ODJ-636 -2025 dirigido a los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial, Socializando la Circular Informativa No. 007 de 2025 emitida por la Oficina de Contratación respecto a los Lineamientos Jornada de Contratación Vigencia 2026. • Se proyectó oficio ODJ-627 -2025 solicitando a la Secretaria de Hacienda información respecto a los valores adeudados por el señor Álvaro Londoño Botero, dentro del trámite de negociación de deudas persona natural no comerciante y de la pequeña comerciante. • Se proyectó oficio ODJ-626 -2025 dirigido al área financiera de la Secretaria de Hacienda anexando informe ejecutivo respecto al proceso judicial identificado así: Informe proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho, RADICADO No. 25899-33-33-003-2018-00177-00 DEMANDANTE: UGPP, DEMANDADOS: Municipio de Chía, Jaime Zambrano. • Se proyectó oficio ODJ-625 -2025 dirigido a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos solicitando el cumplimiento del fallo de la acción de tutela identificada así: Accionante: José Fabián Gómez Marín Accionado: Comisarias Primera, segunda, tercera y cuarta de Familia de Chía, Alcaldía Municipal de Chía, Defensoría Del Pueblo Personería Municipal y Juzgado tercero Civil Municipal de Chía
--	---

	• Se realizó citación a los miembros del Comité de conciliación, para estudiar y evaluar la solicitud de conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor Dago Antonio Alarcón Alonso, en calidad de apoderado judicial del señor Wilson Armando Sánchez Torres, en contra del Municipio de Chía, con el fin de que se deje sin efecto el Decreto No. 157 de 2025 <i>"Por medio del cual se deroga un nombramiento en período de prueba"</i> y se restablezca el Decreto No. 130 de fecha 01 de abril de 2024, <i>"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en el cargo de Subcomandante de Tránsito, código 338, grado 04"</i>. • En consecuencia de lo anterior, se realizó proyección de certificación, mediante la cual se deja constancia de la decisión del comité de conciliación de no conciliar el caso bajo estudio, con destino a la Procuraduría 200 Judicial I para Asuntos Administrativos de Zipaquirá, bajo el radicado E-2025-413419 / No. interno 2025-227 del 14 de agosto de 2025, para dirimir un posible medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. • Se realiza apoyo jurídico diariamente a la Oficina de Defensa Judicial, en todos los asuntos que son de conocimiento del despacho, con el fin de colaborar con el correcto y adecuado funcionamiento de la Oficina, promoviendo el cumplimiento de las metas de la organización propias de la Oficina de Defensa Judicial.
3. Apoyar el seguimiento y gestión de los trámites jurídicos relacionados con procesos judiciales y administrativos en los que el Municipio de Chía sea parte, velando por la	• Se realizó la proyección y gestión del trámite administrativo de las adiciones y prórrogas de los contratos de los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial, incluyendo el diligenciamiento de los formatos requeridos para la validación y aprobación de la Oficina de Contratación,

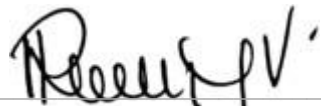
protección de los intereses públicos.	hasta la obtención de la respectiva aprobación. • Se realizó mediante oficio ODJ-595-2025, respuesta al requerimiento radicado CS-25-004145 del 12 de septiembre de 2025 – Proceso de Responsabilidad Fiscal 2021-034, Referencia: Solicitud de pruebas y certificación – Proyecto No. 194, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Cultura y Secretaria de hacienda. (Caso ART Company) • Se realizó mediante oficio ODJ-597-2025, solicitud de información del proceso sancionatorio ambiental No. 114328, a la Secretaría de Obras Públicas. • Se elaboró proyección de acción de tutela, mediante oficio ODJ-628-2025, solicitando se declare la improcedencia de la acción de tutela por la inexistencia de la vulneración de los derechos invocados y por la existencia de otros mecanismos para la protección de los derechos presuntamente vulnerados. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-00917 ACCIONANTE: MARÍA DEL PILAR ALARCÓN GUZMÁN ACCIONADA: SECRETARÍA DE HACIENDA VINCULADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA • Se elaboró proyección de acción de tutela, mediante oficio ODJ-629-2025, solicitando se declare la improcedencia de la acción de tutela por la inexistencia de la vulneración de los derechos invocados y por la existencia de otros mecanismos para la protección de los derechos presuntamente vulnerados. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA No. 258993110001 2025 00520 0 ACCIONANTE: VIVIANA MARISELLA SOCHA GARZÓN ACCIONADOS: COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA DE CHÍA Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
--	---

	VINCULADOS: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA y JOSÉ HELIODORO ESCOBAR PIRAZAN - Se elaboró proyección de acción de tutela, mediante oficio ODJ-635-2025, solicitando se declare la carencia actual por hecho superado, teniendo en cuenta que la dependencia involucrada (Despacho Alcaldía), brindó respuesta a derecho de petición invocado como vulnerado dentro del trámite constitucional. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA No. 25175-40-46-002-2025-00864-00 ACCIONANTE: RAUL ORLANDO GRACIA GIL ACCIONADO: ALCALDÍA DE CHÍA - Se elaboró proyección de acción de tutela, mediante oficio ODJ-633-2025, solicitando se declare la improcedencia de la acción de tutela por la inexistencia de la vulneración de los derechos invocados y por la existencia de otros mecanismos para la protección de los derechos presuntamente vulnerados. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA No. 2025-00946 ACCIONANTE: LAURA PAOLA CORTES SANCHEZ ACCIONADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA- CUNDINAMARCA - Se elaboró proyección de acción de tutela, mediante oficio ODJ-634-2025, solicitando se declare la carencia actual por hecho superado, teniendo en cuenta que la dependencia involucrada (Despacho Alcaldía), brindó respuesta a derecho de petición invocado como vulnerado dentro del trámite constitucional. Identificación del proceso:
--	---

	ACCIÓN DE TUTELA No. 2025-00941 ACCIONANTE: SEGUNDO UBERTINO REALPE ACCIONADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD VINCULADAS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT y a la CONCESION RUNT 2.0 SAS - Se proyectó oficio ODJ-676 -2025 dirigido a la Secretaria de Hacienda solicitando el cumplimiento del fallo de la acción de tutela identificada así: Acción de Tutela No. 25175-40-46-002-2024-00048-00 Accionante: Felipe Alberto Martínez Rueda y Mercedes Rueda Sanabria Accionado: Secretaría de Hacienda - Se proyectó oficio ODJ-624 -2025 dirigido a la Secretaria de Gobierno solicitando el cumplimiento del fallo de la acción de tutela identificada así: Proceso: ACCION DE TUTELA (INCIDENTE DESACATO) Radicación: 251754003003-2025-00733-00 Accionante: NAIRO HERNÁN MARTÍNEZ BERMÚDEZ Accionado: SECRETARIO DE GOBIERNO - Se proyectó oficio ODJ-619-2025 solicitando a la Secretaria de Hacienda información respecto a los valores adeudados por el señor William Rocha Nivia, dentro del trámite de negociación de deudas persona natural no comerciante y de la pequeña comerciante.
--	---

4. Coadyuvar el desarrollo y seguimiento de las acciones establecidas en la política de prevención del daño antijurídico, proponiendo estrategias y medidas correctivas para mitigar riesgos jurídicos para el Municipio de Chía, asegurando su articulación con los objetivos de la dimensión de Gestión Jurídica del MIPG.	Se realizó informe Ejecutivo bajo el asunto - Lineamientos en materia de Defensa Jurídica, con la finalidad que el doctor Jorge Ramírez Hernández- Jefe Oficina de Defensa Judicial, planteara en Comité de Gestión y Desempeño algunos lineamientos en esta área, <i>Este informe se realizó con el ánimo de mostrar la relación directa entre la gestión de PQRSDF y el riesgo jurídico por vulneración del derecho de petición. Así mismo Adoptar las recomendaciones propuestas permitirá mejorar la oportunidad de respuesta, disminuir tutelas y fortalecer la confianza ciudadana en la administración municipal</i>
5. Presentar informes periódicos a la Oficina de Defensa Judicial sobre las actividades realizadas, avances en los trámites jurídicos, con la descripción de cada proceso, su estado y demás actuaciones.	- Se solicitó mediante correo electrónico a los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial informe de Pasivos contingentes, actualizado al 30 de Septiembre de 2025, con el fin de consolidar matriz y presentarla a la Secretaría de Hacienda en representación de la ODJ. - Se realizó informe para el marco Fiscal 2025 respecto al reporte trimestral de pasivos contingentes a cargo de la Oficina de Defensa Judicial.
6. Apoyar en el diseño y ejecución de actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios municipales, con el objetivo de fomentar el conocimiento y la aplicación de la política de prevención del daño antijurídico	Se asistió en representación de la Oficina de Defensa Judicial el día 02 de octubre de 2025, a la capacitación de Levantamiento, inventario y registro de activos de la información convocada por la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones, TIC.

7. Participar activamente en la evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación del MIPG en la Oficina de Defensa Judicial, proponiendo mejoras continuas que beneficien la gestión pública municipal.	• Se solicita apoyo al profesional encargado de la Secretaria General, con el fin de definir y revisar las acciones definidas para dar respuesta a las recomendaciones del FURAG 2024, en cumplimiento de los compromisos.
8. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos.	• Se ejecuta esta obligación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por lo tanto, se entiende y comprende el sentido de la reserva sumarial y por ello, no se ha ejecutado ningún acto que vulnere este precepto legal.



RUTH AMANDA MORALES VARGAS
 CC 39.743.730 de Ubaté
 T.P. 157. 156108 del C.S. de la J.
 Email: ruth.morales@chia.gov.co